

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 64

Martes 18 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios e impuestos municipales, formados para 1969:

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, creado por Ley 48/1966.

Aguilar de Campos, 10 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.183—921

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifa y expediente sobre prestación personal y de transportes, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, queda expuesta al público al objeto de oír reclamaciones.

Castroponce de Valderaduey, 3 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.122—922

CASTROPONCE DE VALDERADUEY

Formados los padrones de los arbitrios y derechos municipales del ejercicio actual, quedan de mani-

fiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen convenientes:

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor, arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, arbitrio municipal sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos, arbitrio municipal sobre registro de perros, derechos sobre rodaje o arrastre de carros, derechos sobre desagüe de canalones y tejas, padrón derechos sobre balcones y voladizos y sobre tránsito de animales por la vía pública.

Castroponce de Valderaduey, 12 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.202—923

CUENCA DE CAMPOS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1969, acordó, en principio, desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de Propios un trozo de terreno sobrante, resultante de la rectificación o desviación del camino del Cementerio, en el lugar o pago denominado "Solanas", comprensivo de dos áreas, no necesario para el nuevo trazado del mismo por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y que será destinado a la reconstrucción de tapias de ampliación del Cementerio Católico de esta villa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes pueda formularse reclamaciones.

Cuenca de Campos, 10 de marzo de 1969.—El alcalde, N. Mañueco.

1.141—924

CUENCA DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, para examen y reclamaciones, los siguientes padrones de arbitrios para el ejercicio del año actual:

Contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos. Arbitrios sobre las riquezas de urbana y de rústica. Prestación personal y de transportes. Desagüe de canalones, colagas y otros. Tránsito de animales por vías públicas. Licencias de obras: Escombros en las vías públicas. Tránsito de bicicletas. Tránsito de perros. Cementerio. Entrada en domicilios de vehículos. Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Cuenca de Campos, 12 de marzo de 1969.—El alcalde, N. Mañueco.

1.181—925

CURIEL

Los documentos cobratorios para el año 1969 que se relacionan, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días que se indican, al objeto de oír reclamaciones.

Padrones arbitrio riqueza rústica y urbana, diez días hábiles.

Padrones tasas desagües, tránsito

de ganados y rodajes, quince días hábiles.

Curiel, 7 de marzo de 1969.—El alcalde, Antonino Gómez.

I.137—926

LOMOVIEJO

A efectos de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1 de 1968, aprobada para la realización de obras de ampliación del "abastecimiento público de agua", de esta localidad.

Lomoviejo, 13 de marzo de 1969. El alcalde, Severino Sanz.

I.200—927

MELGAR DE ABAJO

Cumplidos los trámites legales, se anuncia primera subasta de las parcelas propiedad de este Municipio, susceptibles de aprovechamientos cerealistas y otros que figuran en el correspondiente pliego de condiciones, bajo el tipo de tasación que en el mismo constan.

La subasta o apertura de pliegos, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos en sobre cerrado y que podrá ser lacrado, desde el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta. Los pliegos deberán ser reintegrados con póliza del Estado de 5 pesetas y con póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de otras 5 pesetas, y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones y que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Melgar de Abajo, 10 de marzo de 1969.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

I.167—928

MONTEALEGRE

Rectificado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Montealegre, 7 de marzo de 1969. El alcalde, Darío Martín.

I.121—929

OLMOS DE ESGUEVA

Proyecto de instalación ganadera

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4, de la Instrucción de 13 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en la vigente ordenanza municipal de Policía Urbana y Rural de la villa, se hace público que por el vecino don Serapio Martín Gregorio, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de actividad ganadera, en nave a construir al efecto en solar propio del camino a Villavaquerín, con superficie de 110 metros cuadrados.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Olmos de Esgueva, 8 de marzo de 1969.—El alcalde, Victoriano Sanz.

I.139—930

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

A los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la primera subasta de 1.799 cargas de ramaje, con un volumen de 432 metros cúbicos, procedentes de la olivación practicada en el monte, de estos Propios, denominado "Común de Villa", bajo el tipo de tasación de 5.397 pesetas.

La segunda subasta tendrá lugar, en su caso, a los diez días hábiles de celebrada la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de proposiciones, que habrán de estar debidamente reintegradas, terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Pedrajas de San Esteban, 11 de marzo de 1969.—El alcalde, Luis González Cerezano.

I.166—931

PEÑAFIEL

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, durante cuyo

plazo se podrán formular las reclamaciones convenientes.

Peñafiel, 10 de marzo de 1969.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

I.138—932

PIÑA DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el año de 1969:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Padrón de la tasa municipal sobre tránsito de animales.

Padrón de la tasa municipal sobre rodaje de vehículos.

Padrón de la tasa municipal sobre desagüe de canalones.

Padrón de la tasa municipal sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Padrón del arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

Piña de Esgueva, 6 de marzo de 1969.—El alcalde, Ambrosio González.

I.132—933

RAMIRO

A los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la tercera subasta de 285 pinos del monte de Propios, bajo el tipo mínimo de tasación de 33.160 pesetas.

Rigen las mismas condiciones que para las subastas celebradas con anterioridad.

Ramiro, 3 de marzo de 1969.—El alcalde, Leónides Martín.

I.069—934

TORRELOBATON

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de circulación de vehículos automóviles, para el año actual de 1969, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Torrelobatón, 11 de marzo de 1969.—El alcalde, J. M. Izquierdo.

I.177—935

TRASPINEDO

Solicitado por don Eloy Caro Rodríguez, S. A., la devolución constituida en este Ayuntamiento, de diez mil pesetas, para responder del aprovechamiento de mieras del monte Pinar de la Dehesa, se hace saber para que, en el plazo de quince días al siguiente de la publicación, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes contra la expresada devolución.

Traspinedo, 12 de marzo de 1969.
El alcalde.

I.186—936

TUDELA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tudela de Duero, 12 de marzo de 1969.—El alcalde, Vicente Álvarez.

I.193—937

TUDELA DE DUERO

La rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tudela de Duero, 12 de marzo de 1969.—El alcalde, Vicente Álvarez.

I.193—938

TUDELA DE DUERO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios, correspondientes al ejercicio de 1969, al objeto de ser examinados y formularse las reclamaciones que se crean oportunas:

Padrón de contribuyentes del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por plazo de diez días hábiles.

Padrón de contribuyentes del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por término de diez días.

Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de automóviles, por plazo de quince días.

Tudela de Duero, 12 de marzo de 1969.—El alcalde, Vicente Álvarez.

I.193—939

TUDELA DE DUERO

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal, el undécimo día hábil de publicarse este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, a las trece horas, la subasta del aprovechamiento de 1.895 pinos de aclareo, recogidos y apilados, con 40 metros cúbicos de madera y 88 metros cúbicos de leña de tronco, en el monte Santinos, número 77, cuartel B, tramo V, bajo el tipo de licitación de 48.200 pesetas, y fianza provisional del cinco por ciento, celebrándose la segunda, en su caso, el undécimo día hábil del señalado para la primera.

Las proposiciones, hasta las catorce horas del día anterior hábil al que corresponde celebrar las subastas, en la Secretaría municipal, pudiendo examinarse durante dicho plazo el pliego de condiciones y presupuesto de indemnizaciones.

Tudela de Duero, 12 de marzo de 1969.—El alcalde, Vicente Álvarez.

I.193—940

VILLABAÑEZ

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabáñez, 6 de marzo de 1969.
El alcalde, Félix J. de Fuente.

I.130—941

VILLACARRALON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villacarralón, 8 de marzo de 1969.
El alcalde, Fidel López.

I.117—942

VILLACO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares de 1968, se encuentran expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones y reparos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villaco, 1 de marzo de 1969.—El alcalde, Victorino Ruiz.

I.021—943

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en la subasta de los pastos de la pradera de "Pozas", propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Con el fin de no perder tiempo en la publicación de nuevos anuncios y proceder inmediatamente al arrendamiento de estos pastos, y acogiendo el Ayuntamiento a la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una vez finalizado el plazo de exposición del pliego de condiciones, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, se abrirá la licitación para la subasta por término de diez días a partir del siguiente al en que finalice aquel.

El objeto de la subasta, es el aprovechamiento de los pastos de la pradera denominada "Pozas", propiedad del Ayuntamiento.

El precio de licitación, 45.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de las plicas. La hora de la subasta será la de las trece.

El pliego de condiciones económico-administrativas estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo de proposición que consta en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Villalba de los Alcores, 10 de marzo de 1969.—El alcalde, Miguel García Pérez.

I.164—944

VILLAMURIEL DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios, tasas e impuestos municipales, formados para 1969:

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana.

Padrón de la tasa sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, creado por Ley 48/1966.

Villamuriel de Campos, 11 de marzo de 1969.—El alcalde, F. Pérez.

I.182—945

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para el nombramiento, mediante concurso, de recaudador de arbitrios municipales, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, para examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 11 de marzo de 1969.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

I.184—946

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****MEDINA DEL CAMPO**

Don Félix Valle Miguel, oficial de la Administración de Justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de Medina del Campo y su partido por vacante del cargo.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Guillermo Hernández Alonso, contra don Angel María Rodríguez Heppe, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Medina del Campo, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don José-Donato Andrés Sanz, juez

de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, y como demandante, don Guillermo Hernández Alonso, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de esta villa, representado por el procurador don José Sánchez Martín, y dirigido por el letrado don Eduardo Pardo Reina, y de la otra, y como demandado, don Angel María Rodríguez Heppe, mayor de edad, casado, ingeniero y vecino de Valladolid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel María Rodríguez Heppe, y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de ciento diez mil pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda; condenando a referido demandado al total pago de las costas de este procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Andrés. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a expresado demandado, expido el presente en Medina del Campo, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Félix Valle Miguel.

I.195—947

Juzgados municipales**VILLALON DE CAMPOS****CEDULA DE CITACION**

El señor juez sustituto del Juzgado Comarcal de Villalón de Campos, en providencia de este día en los autos del juicio verbal de faltas que en el mismo se sigue bajo el número 13-68, sobre daños producidos en accidente de circulación, ha acordado se cite por medio de la presente al responsable civil y perjudicado, Monseur Dumas, y al conductor del camión Zélie Guy, para que el día veintidós del próximo mes de abril y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de los locales del Ayuntamiento, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sea su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Villalón de Campos, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Isidoro García.

I.088

ANUNCIOS OFICIALES**HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLACARRALON****EDICTO**

Don Crisanto Mozo García, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villacarralón.

Hago saber: Qu aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía Rural de esta Hermandad para el año de 1969, queda expuesto en estas oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expreso efecto.

Villacarralón, 3 de marzo de 1969. El jefe de la Hermandad, Crisanto Mozo.

I.029—948

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN JOSE TORO

Como ampliación a la Junta General que se celebrará el día seis de abril próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, se llevará a efecto la renovación parcial de síndicos.

Toro, 8 de marzo de 1969.—El presidente, Carlos Vázquez Sánchez.

I.165—949

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL